E.P. No. 367 **Fecha de elaboración:** Junio / 2026

De la Dependencia: Bienestar Universitario.
Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

La Constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que las actuaciones de la actividad contractual se hagan con celeridad y eficacia, lo cual se concreta en la agilización de los trámites. Exigiendo realizar únicamente las etapas y procedimientos estrictamente indispensables para la selección objetiva del oferente adjudicatario, e igualmente prescribe que la actividad a desarrollar en la ejecución de las obligaciones a cargo de cada una de las partes se haga optimizando costos y evitando actuaciones dilatantes y perjudiciales.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y

servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Dirección de Bienestar Universitario, adscrito a la Rectoría, es la encargada del diseño y ejecución de políticas, programas y servicios orientados a contribuir al desarrollo personal, físico, cultural y social de la comunidad universitaria, dentro de la misma presta Servicios Culturales: Encargado de desarrollar la promoción y difusión cultural, para estimular el desarrollo de la sensibilidad, la apreciación y la expresión artística de los miembros de la comunidad universitaria.

Cumpliendo con uno de los objetivos planteados en el PED de fomentar diversas actividades que estén orientadas a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, generando así, una cultura de armonía entre las dimensiones académicas, culturales, sociales, físicas y psico - afectivas que propicie el reconocimiento, desarrollo y estímulo de las diferentes manifestaciones para que la comunidad adquiera estilos de vida saludables, en función de una cultura universitaria que privilegie la responsabilidad y el compromiso social, de tal forma que promueva el sentido de pertenencia e identidad.

Con este fin, definiendo como alcance de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, graduados, administrativos y directivos), mediante el Programa y Servicios culturales, que dentro de sus etapas de procedimiento y plan de acción anual tiene establecido la participación en eventos y actividades representativas a nivel universitario y/o empresarial, enmarcadas en el arte y la cultura dentro del que se manejan un conjunto de actividades orientadas a satisfacer la necesidad de alcanzar unas metas y logros trazados, a nivel personal o en representación de alguna entidad, institución o territorio. Por lo anterior se ha programado realizar eventos Institucionales donde se llevará a cabo diferentes actividades deportivas, administrativas y de bienestar, a lo largo de la vigencia 2026, para llevar a cabo lo anterior, es necesario cumplir con unas condiciones específicas, de las cuales carece, por lo que se presenta la necesidad de contar con servicios de lavandería para los trajes de los grupos culturales, manteles y banderas que pertenecen a la Institución.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en la vigencia 2026 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema), por lo anterior es pertinente contar con disponibilidad y acceso permanente del proveedor, debido a la naturaleza misma de la gestión y del proceso diario que se desarrolla en cada una de las dependencias de la Institución, en tal sentido, se debe contar con un proveedor que esté en capacidad de brindar una respuesta oportuna, con calidad y confiabilidad para atender la prestación del servicio.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
Programa: N/A **Proyecto**: N/A
1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS
Inversión: __ **Funcionamiento: X** **Otros: ___ cual: _____** **Rubro**: **Rubro**: 212020200807 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA EL LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LOS TRAJES DE LOS GRUPOS CULTURALES, MANTELES Y BANDERAS PERTENECIENTES AL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO RELACIONADO AL PROGRAMA Y SERVICIOS CULTURALES DE LA UNIAJC. **2.1. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:** 1. Brindar el servicio de lavandería para los diferentes tipos de prendas, uniformes, trajes culturales, manteles y banderas pertenecientes a la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC. 2. Los uniformes deportivos, trajes culturales y demás prendas objeto del servicio deberán ser sometidos al tratamiento de lavado que corresponda según sus características y especificaciones de cuidado, ya sea mediante lavado convencional o lavado en seco. El servicio deberá incluir el respectivo secado, planchado y entrega en la sede que indique el supervisor del contrato. 3. Todos los servicios de lavandería requeridos durante la ejecución contractual deberán contar con cotización previa del contratista y aprobación del supervisor del contrato. 4. Se anexa la relación estimada de vestuario perteneciente a los grupos de danzas y demás grupos artísticos. Las cantidades relacionadas son de carácter referencial y podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato, el cual se desarrollará bajo la modalidad de bolsa agotable.

Camisas hombre corta	20
Camisas mujer larga	12
Camisa corta azul	6
Camisa larga Roja	2
Camisa larga Morada	4
Sombreros	8
Blusa para mujer	8
Pañuelos	35
Camisas hombre color amarillo	8
Pantalones hombre color café	8
Faldas mujer	8
vestidos mujer	8
Turbantes	32
Pantalones hombre color blanco	8
Camisas hombre color blanco con acabados azules	8
Falda de ensayo	10
Pantalones color verde y negro	12
Camisas color verde	12
Blusas color negro	12
Chalecos color negro y verde	12
Camiseta representativa azul con amarillo	12
Camisa blanca	1
Short negro con estrellas plateadas	9
Chaleco negro con naranja	9
Crop top naranja	9
Crop top negro con verde	5
Conjunto color azul y plateado	6
Vestido mujer azul y plateado	6
Uniformes Deportivos (camiseta/pantaloneta/ par medias)	100
Tulas deportivas	10
Banderas	6

5. Los uniformes deportivos objeto del servicio están compuestos por una (1) camiseta, una (1) pantaloneta y un (1) par de medias.

Nota 1: La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa agotable o bolsa debitable, razón por la cual las cantidades relacionadas en el presente estudio corresponden a una referencia estimada de los elementos susceptibles de requerir el servicio durante la vigencia contractual.

La Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de los servicios estimados, toda vez que la ejecución dependerá de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia del contrato.

Los servicios serán requeridos mediante solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, quien determinará las cantidades, periodicidad y tipo de tratamiento requerido para cada elemento.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
91111500	Servicios de lavandería
91111503	Lavado en Seco
91111502	Servicios de lavandería

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación es **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.208.388),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La UNIAJC realizó el siguiente comparativo de cotizaciones con el fin de sustentar y justificar el presupuesto estimado del contrato:

HISTORICO COMPARATIVO DE COTIZACIONES					
NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
PROV. 1.	$ 51.982.770	1 Semana	SI Cumple	Ninguna	$ 48.208.388
PROV. 2.	$ 44.434.005	3 días hábiles	SI Cumple	Ninguna	

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18338 del 21/05/2026, del rubro presupuestal No. 212020200807 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2026.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en observancia de la cuantía establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.208.388), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC aplicará la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista

son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Al respecto, el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*".

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive, le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2024 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
Mínima Cuantía	Selección Mínima Cuantía	De $0 a $49.025.340
Menor Cuantía	Procesos de selección abreviada de menor cuantía o de selección abreviada por subasta inversa.	De $0 a $49.025.340,01 a $490.253.400
Mayor Cuantía	Licitación Pública	De $490.253.401 en adelante.
NO APLICA	Contratación Directa	N/A
NO APLICA	Concurso de Meritos (CONSULTORÍAS-PROYECTOS)	N/A

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento donde se viabilizo que la contratación no excede el valor del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

En virtud de ello, la modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La UNIAJC previa revisión de las propuestas, aceptara la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas en el presente documento y en la invitación pública, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Institución y los factores a considerar serán los siguientes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen

derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la

Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas para la prestación del servicio objeto del contrato.
b) Mantener la disponibilidad operativa necesaria para prestar los servicios de lavandería cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta el agotamiento de los recursos asignados.
c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, por escrito o a través de cualquier medio de comunicación idóneo, sobre cualquier situación, eventualidad o circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar o dificultar la normal ejecución del servicio.
d) Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa agotable (bolsa debitable), prestando los servicios de lavandería de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y hasta concurrencia del valor contratado.
e) Entregar informe de ejecución del servicio requerido con evidencias fotográficas, las cuales deberán incluirse en los documentos de radicación como evidencia.

Supervisor y/o Interventor	Yolanda Ochoa Dirección De Bienestar Universitario y/o quien realice sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

Forma de Pago	Se harán pagos parciales de acuerdo con las políticas de pago de la Institución. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe(s) en los términos previstos y una vez acreditado el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUNOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecto: Daniela Ruiz Forero - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica	